



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba informe técnico N°202 de fecha 14 de octubre 2025, Autoriza disminución de obras L.P. N°28/2019.

ANTOFAGASTA, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2757

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su modificación posterior; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y El Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución N°050 de fecha 20 de noviembre de 2019 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la obra Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0.-, a la Empresa Constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile, en un monto de \$ 16.056.200.431.- (IVA Incluido), y se establece un plazo de ejecución de 1.080 días corridos.
- b. El acta de entrega de terreno de fecha 07 de enero de 2020 que fija la fecha de término contractual para el día 22 de diciembre de 2022.
- c. La Resolución Exenta N°1714 de fecha 16 de septiembre de 2021, de SERVIU región de Antofagasta que autoriza aumento de plazo de término de contrato para la ejecución de la Licitación Pública N°28/2019, en 438 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 04 de marzo de 2024.
- d. La Resolución Exenta N°1773 de fecha 30 de septiembre de 2021, que aumenta el monto del contrato en \$ 790.216.740.- quedando el valor final de la Licitación Pública N°28/2019 en \$ 16.846.417.174.- (IVA incluido).
- e. La Resolución Exenta N°416 de fecha 20 de febrero de 2024, de SERVIU región de Antofagasta que modifica plazo contractual con la empresa constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile de la L.P. N°28/2019, en un total de 261 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 20 de noviembre de 2024.
- f. La Resolución Exenta N°1252 de fecha 14 de mayo de 2024, que aprueba obras extraordinarias, aumento y disminuciones de obras, generando por este concepto una disminución de contrato por \$ 255.057.-
- g. La Resolución Exenta N°2922 de fecha 21 de noviembre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta que modifica plazo contractual con la empresa constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile correspondiente a la L.P. N°28/2019, en un total de 200 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el 09 de junio de 2025.
- h. La Resolución Exenta N°1497 de fecha 11 de junio de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta que modifica plazo contractual con la empresa constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile correspondiente a la L.P. N°28/2019, en un total de 70

días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 18 de agosto de 2025.

- i. La Resolución Exenta N°2138 de fecha 21 de agosto de 2025, la cual aprueba el nuevo monto del contrato que asciende a la suma de \$ 16.682.073.545.-
- j. La Resolución Exenta N°2230 de fecha 01 de septiembre 2025, de SERVIU Región de Antofagasta que modifica plazo contractual con la empresa constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile correspondiente a la L.P. N°28/2019, en un total de 60 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 20 de octubre de 2025.
- k. El Informe técnico de fecha 14 de octubre de 2025 que contiene la providencia del Sr. director de SERVIU Región de Antofagasta, aprobando disminuciones de obras de la Licitación Pública N°28/2019 por \$ 6.646.000.- (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos).

#### **R E S O L U C I Ó N :**

- I. **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO** de fecha 14 de octubre de 2025, preparado por el fiscalizador técnico de la obra, dependiente del departamento técnico de este servicio regional, informe que explica y justifica la disminución de contrato por la cantidad de \$ 6.646.000.- (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos) correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2019 "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", cuyo texto corresponde al que se inserta a continuación:



REF.: DISMINUCIÓN DE OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N°28/2019, MEJORAMIENTO AVENIDA EJÉRCITO ENTRE HOMERO ÁVILA Y RUTA 28, ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N°30075677-0.

ANTOFAGASTA, 04 OCT 2025

## INFORME N° 202

**A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : MAYELIS ROJAS LÓPEZ**  
**FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA L.P 28/2019**

En relación con la obra denominada **Licitación Pública N° 28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta"**, Código BIP N° 30075677-0, contratada con la empresa **Constructora Tapusa S.A. Agencia Chile** mediante **Resolución N° 50 de fecha 20 de noviembre de 2025**, por un monto de **\$16.056.200.431.- IVA incluido**, y considerando la **carta N° 435 de fecha 02 de octubre de 2025**, mediante la cual la empresa solicita la **disminución correspondiente a la partida de sumideros**, se solicita a usted **autorizar lo siguiente:**

- 1. Autorizar una disminución de obras por un monto de **\$6.646.000.-**, correspondiente al **0,041%** del monto original del contrato.**

CONTRATO	RESOL. N°	MONTO DE CONTRATO	D.O. (\$)	%	A.O. (\$)	%	O.E. (\$)	%	A.C (\$)	PROFOR. (\$)	MONTO MODIFICADO (\$)
MATRIZ	50	\$16.056.200.431	-	0	-	0	-	0			16.056.200.431
MODIF. 1	1773	\$16.056.200.431	3.643.976.071	22,7	3.197.705.957	19,92	1.236.486.857	7,7	790.216.743		16.846.417.174
MODIF. 2	1252	\$16.846.417.174	472.107.457	2,94	185.653.612	1,16	286.198.788	1,78	-255.057		16.846.162.117
MODIF.3	2138	\$16.846.162.117	681.576.157	4,24	99.025.405	0,62	168.172.651	1,05	-414.378.101	250.289.529	16.682.073.545

D.O. (Disminución de Obras)  
A.O. (Aumento de Obras)  
O.E. (Obras Extraordinarias)  
A.C. (Ajuste cantidades contrato)

### **I. ESTADO DEL CONTRATO**

**OBRA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejercito Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0**

- RESOLUCIÓN DE CONTRATO: N° 50 de fecha 20/11/2019
- EMPRESA CONTRATISTA: Constructora Tapusa S.A. Agencia Chile
- RUT: 76.530.518-7
- MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: \$16.056.200.431.- (I.V.A. INCLUIDO)
- PLAZO EJECUCIÓN INICIAL: 1080 DÍAS CORRIDOS
- FECHA DE INICIO: 07/01/2020
- FECHA TÉRMINO ORIGINAL: 22/12/2022
- RESOLUCIÓN AUMENTO PLAZO: N°1714 de fecha 16/09/2021
- PLAZO: 438 DIAS CORRIDOS
- NVA. FECHA TÉRMINO CONTRATO: 04/03/2024
- RESOLUCIÓN AUMENTO PLAZO: N°416 de fecha 20/02/2024
- PLAZO: 261 DIAS CORRIDOS
- NVA. FECHA TÉRMINO CONTRATO: 20/11/2024
- RESOLUCIÓN AUMENTO PLAZO: N°2922 de fecha 21/11/2024
- PLAZO: 200 DIAS CORRIDOS

- NVA. FECHA TÉRMINO CONTRATO: 09/06/2025
- RESOLUCIÓN AUMENTO PLAZO: N°1497 de fecha 11/06/2025
- PLAZO: 70 DIAS CORRIDOS
- NVA. FECHA TÉRMINO CONTRATO: 18/08/2025
- RESOLUCIÓN AUMENTO PLAZO: N°2230 de fecha 01/09/2025
- PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS
- NVA. FECHA TÉRMINO CONTRATO: 20/10/2025
- ESTADO ACUAL: EJECUCIÓN
- AVANCE FINANCIERO: 88,77%
- AVANCE FISICO: 92%
- FINANCIAMIENTO: SECTOR-F.N.D.R.
- MODALIDAS CONTRATACION: SUMA ALZADA, SEGÚN EL D.S. N°236/2002 DE V. Y U

## INSPECCIÓN TÉCNICA

- Nombre F.T.O. SERVIU: Mayelis Rojas López
- Correo electrónico: [myrojas@minvu.cl](mailto:myrojas@minvu.cl)
- N° teléfono fijo y celular personal: 55-2415129 / +56972193902
- Nombre Director de obra SERVIU: David Moraga Jofre
- Correo electrónico: [dmoraga@minvu.cl](mailto:dmoraga@minvu.cl)
- N° teléfono fijo: 55-3280928 / +56995416857

## II. DISMINUCIÓN DE OBRAS

Conforme al siguiente orden cronológico:

### A. CUADRO DE COSTOS DE LA DISMINUCIÓN PROPUESTA

La modificación corresponde a la eliminación de cuatro (4) sumideros proyectados en la faja oriente del tramo comprendido entre calles Granaderos y Rebeca Matte, debido a ajustes técnicos en las pendientes de escurrimiento superficial realizados durante la ejecución de las obras.

De acuerdo con el presupuesto compensado, el monto asociado a la partida de los cuatro (4) sumideros corresponde a:

**Cuadro N°1 – Detalle de las disminuciones**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD DISMINUIR	PU(\$)	MONTO DISMINUIR (\$)
8.1.1	Sumideros, transporte y colocación de sumideros S1 modificado	UN	25	4	1.661.500	6.646.000

**Total, Disminución Propuesta: \$ 6.646.000.-**

**Equivalente en U.F.** (según valor referencial de la U.F. \$37.000 aprox.): ≈ 179,62 U.F.

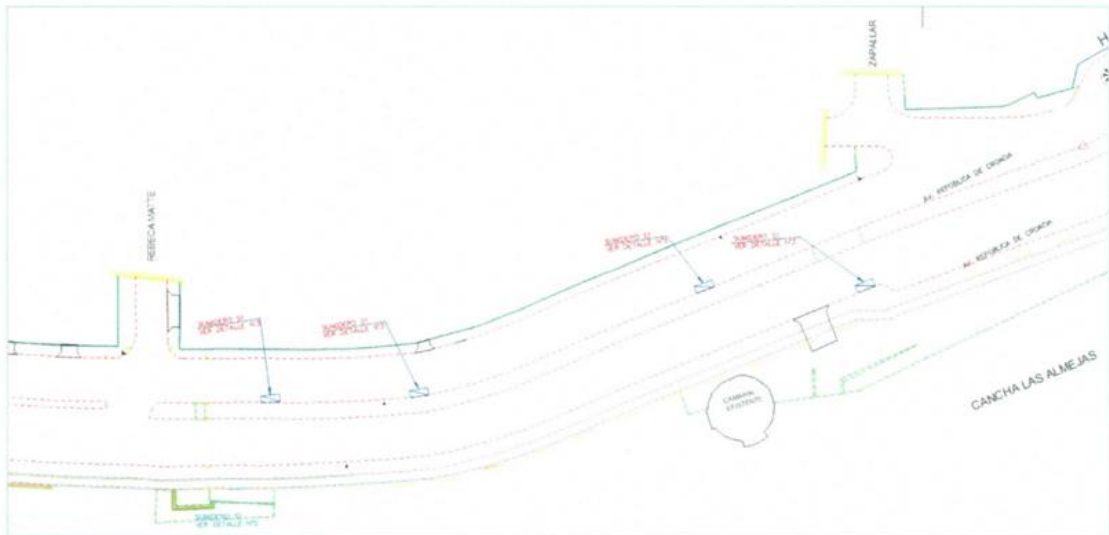


IMAGEN N°01: SUMIDEROS A DISMINUIR S-07, S-08, S-09 y S-10

## B. GENERALIDADES RESPECTO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR ESTAS DISMINUCIONES

Durante el proceso de ejecución de las obras viales, en el sector oriente del tramo **Granaderos – Rebeca Matte**, se detectaron **interferencias subterráneas significativas**, consistentes en colectores y cámaras de aguas servidas que coincidían con las rasantes proyectadas para la ubicación de los sumideros.

Estas interferencias obligaron a **ajustar las cotas de fundación y las pendientes de escurrimiento superficial**, con el fin de **proteger la infraestructura sanitaria existente** y garantizar la continuidad del servicio público asociado.

Dichos ajustes generaron una **modificación en el sentido del escurrimiento superficial**, desplazando los puntos bajos del tramo y, por consiguiente, **dejando sin justificación técnica la construcción de cuatro sumideros** originalmente contemplados.

En consecuencia, se determinó la **disminución de dicha partida**, considerando que:

- ✓ La eliminación **no afecta la funcionalidad hidráulica del sistema.**
- ✓ La modificación **optimiza la operación y el mantenimiento futuro.**
- ✓ Se asegura la **protección de las redes sanitarias existentes.**

## C. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM DISMINUIDO

### Ítem 8.1.1: Sumideros, transporte y colocación de sumideros S1 modificado (4 unidades)

#### Justificación técnica:

El rediseño de las pendientes longitudinales y transversales de la calzada, ejecutado para proteger las redes sanitarias subterráneas, modificó el sentido de escurrimiento de aguas lluvias. El flujo superficial, que originalmente se dirigía hacia el **bandejón central**, fue redirigido hacia el **borde oriente de la vía**, generando nuevos puntos bajos y eliminando la necesidad de captación en el sector original.

Los **sumideros eliminados** habrían quedado emplazados en **zonas de contrapendiente**, sin recibir escurrimiento directo, por lo que su construcción habría sido redundante e ineficiente desde el punto de vista hidráulico y constructivo.

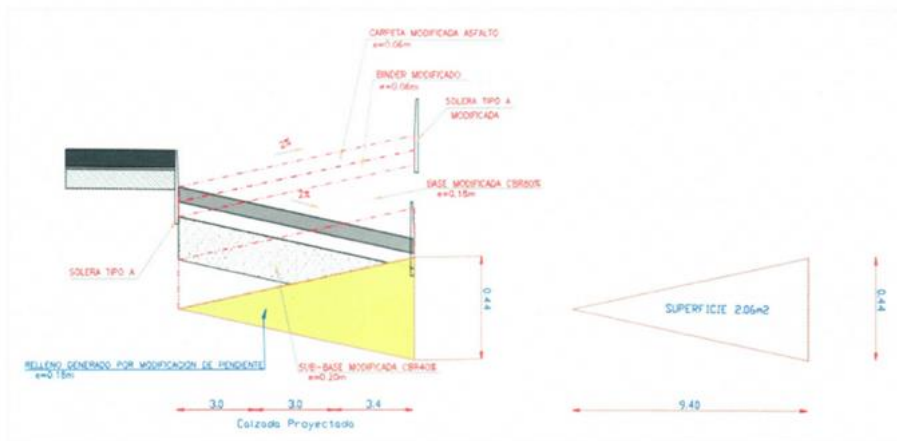


IMAGEN N° 02: MODIFICACIÓN DE PENDIENTE EJECUTADA

El sistema resultante **mantiene la capacidad de evacuación de aguas lluvias**, al concentrar la captación en los puntos efectivamente funcionales generados por la nueva pendiente.

**Ubicación de los ítems disminuidos:**

- ✓ Tramo comprendido entre calles **Granaderos y Rebeca Matte** – Faja oriente.
- ✓ Coordenadas y referencias según plano de escurrimiento superficial.
- ✓ Los sumideros suprimidos corresponden a los identificados en los planos de diseño con las referencias **S-07, S-08, S-09 y S-10** (según nomenclatura del proyecto original).

**Flujo de escurrimiento actual:**

El agua superficial es conducida por la pendiente longitudinal hacia los puntos bajos ubicados junto a la acera oriente, donde se concentran los sumideros activos que garantizan la evacuación eficiente.

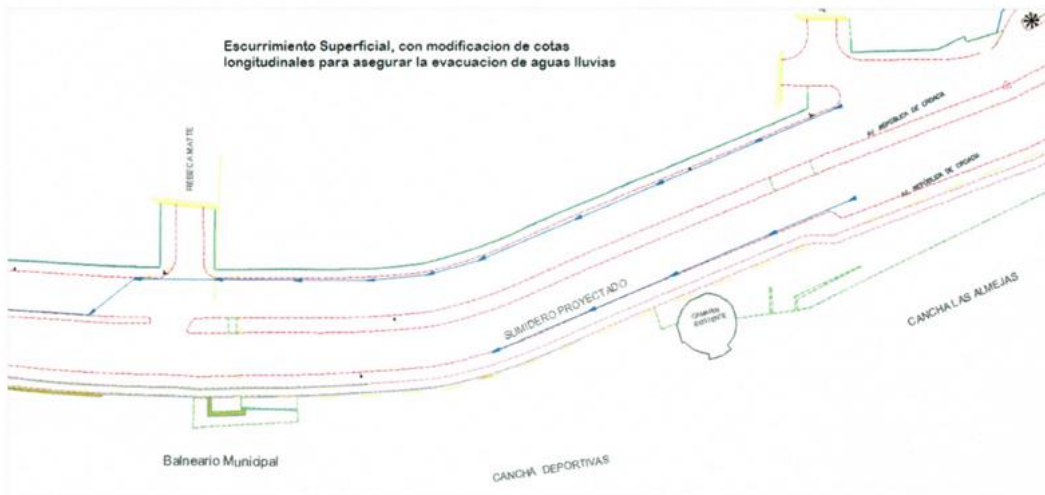


IMAGEN N°03: ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL ACTUAL

**C. RESPALDOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

La disminución se encuentra **respaldada por antecedentes técnicos y documentales** que justifican su pertinencia, los cuales son incorporados al presente informe como anexos:

TIPO DE RESPALDO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO / EVIDENCIA	RESPONSABLE / FUENTE
Informe técnico de campo	Descripción y análisis de interferencias subterráneas detectadas durante la excavación.	Profesional Residente – TAPUSA S.A.
Imagen N° 02: Modificación de Pendiente Ejecutada	Representa la modificación de pendiente (trazado rojo) y nuevo sentido de escurrimiento.	Unidad de Topografía / Contratista
Imagen N° 03: Esquemas y croquis de escurrimiento "Esgurrimiento superficial"	Representación gráfica del flujo de aguas lluvias después del ajuste.	Unidad de Topografía / Contratista
Comunicación formal de solicitud	Oficio N° 435/02-10-2025 emitido por TAPUSA S.A. solicitando la disminución de la partida y su justificación técnica.	Contratista

#### Justificación de las Modificaciones:

La disminución corresponde a la **eliminación de cuatro (4) sumideros** del total de **veinticinco (25) unidades proyectadas originalmente**, ubicados en la **faja oriente del tramo comprendido entre las calles Granaderos y Rebeca Matte**, dentro del proyecto "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta".

La modificación fue requerida tras **verificarse en terreno la incompatibilidad técnica y constructiva** de algunos puntos proyectados, debido a las siguientes razones:

##### 1. Adecuación a las condiciones reales de terreno:

Durante la ejecución de las obras, se constató que en determinados puntos existían **interferencias con instalaciones subterráneas existentes** (ductos eléctricos, redes de agua potable y alcantarillado) que imposibilitaban la construcción de los sumideros según la ubicación de proyecto.

##### 2. Optimización del sistema de drenaje superficial:

Se realizaron **ajustes en las pendientes y cotas de escurrimiento** de calzada y solera, logrando un drenaje eficiente con un menor número de estructuras de captación, sin afectar la funcionalidad del sistema hidráulico.

##### 3. Optimización del sistema de drenaje superficial:

En algunos sectores, la conexión proyectada de los sumideros con el colector principal **no resultaba técnicamente viable** por la diferencia de niveles entre ambos elementos, lo que hacía necesario suprimir dichas unidades para mantener la continuidad del sistema.

##### 4. Ajuste presupuestario y técnico dentro del margen reglamentario:

La disminución propuesta **no altera el objeto del contrato** ni compromete el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. Además, el monto total disminuido (\$6.646.000) **representa un 0,041% del monto original del contrato**.

### III. SÍNTESIS TOTAL DE LAS MODIFICACIONES

A la fecha del presente informe, se registra una **disminución de partida** correspondiente a la eliminación de cuatro (4) sumideros proyectados, de un total de veinticinco (25) unidades.

TIPO DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	% RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
Disminución	Eliminación de 4 sumideros tipo S1 con sus respectivas obras asociadas.	\$6.646.000	0,041%	No altera el objeto del contrato.
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	—	<b>\$6.646.000</b>	<b>0,041%</b>	—

**Monto Actual del Contrato:** \$16.682.073.645

**Monto Actual Ajustado:** \$16.675.427.645

## B. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VIGENTE

El proyecto se ejecuta con cargo al **Programa de Inversión del SERVIU Región de Antofagasta**, bajo la siguiente identificación presupuestaria:

- ✓ **Código BIP:** 30075677-0
- ✓ **Nombre del Proyecto:** Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, comuna de Antofagasta.
- ✓ **Fuente de Financiamiento:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) - Convenio Gobierno Regional / MINVU.
- ✓ **Unidad Técnica:** SERVIU Región de Antofagasta.
- ✓ **Contratista:** Constructora TAPUSA S.A. Agencia Chile.

## C. REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO

El proyecto **no requiere presupuesto adicional para el año en curso ni para ejercicios posteriores**, dado que la fecha contractual de término es el **20 de octubre de 2025**, y Las modificaciones propuestas corresponden exclusivamente a **disminuciones de partidas**, por lo que **no implican ejecución adicional de obras ni requieren financiamiento** dentro del presupuesto vigente del contrato.

En consecuencia, las disminuciones no generan compromisos financieros adicionales para el SERVIU ni afectan la programación presupuestaria del presente ejercicio.

## IV. CONCLUSIÓN

La disminución de la partida de sumideros:

- Se encuentra **técnicamente justificada**.
- **No altera el objeto del contrato** ni compromete la funcionalidad hidráulica del sistema.
- Se ajusta a las **condiciones reales del terreno** y protege las infraestructuras subterráneas existentes.

De acuerdo con los antecedentes señalados en los párrafos precedentes esta fiscalización técnica de Obras solicita su autorización para modificar el contrato de acuerdo a lo siguiente:

- **Autorizar la disminución de obras por un monto de \$6.646.000.- IVA incluido con un porcentaje acumulado del 0,041% (equivalente a 168.38 U.F.)**

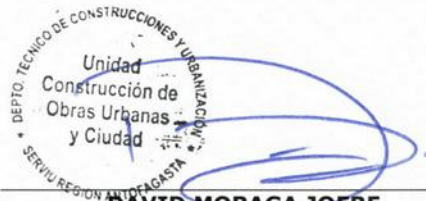
valor oficial de la Unidad de Fomento vigente: \$ 39.485,65 por UF

A la espera de su conformidad, y en caso de no existir observaciones, se sugiere proceder con la formalización administrativa de la disminución propuesta.

Saluda atentamente a usted,



**MAYELIS ROJAS LÓPEZ**  
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA  
L.P 28/2019



**DAVID MORAGA JOFRE**  
ENCARGADO UNIDAD DE  
CONSTRUCCIONES URBANAS (S)



**ANDREA MERINO HERRERA**  
ENCARGADA DE AREA DE PROYECTOS  
URBANOS (S)



**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**  
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE  
CONSTRUCCIONES Y  
URBANIZACIÓN(S)

**PROVIDENCIA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN DE OBRAS  
POR \$ 6.646.000. IVA INCLUIDO

- CC: 1.- Dpto. Técnico  
2.- Carpeta de Obras.



13/10/25

- II. **SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN DE OBRAS**, por un monto de \$ 6.646.000.- (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos IVA incluido) equivalente al 0,041% del monto original del contrato de la L.P. N°28/2019.
- III. **SE APRUEBA EL NUEVO MONTO DE CONTRATO** de acuerdo con lo siguiente cuadro:

<b>1. Monto Contrato Principal</b>	<b>\$ 15.489.003.291.-</b>
<b>2. Valor Proforma</b>	
PROYECTO ELECTRICO AEREO	
Traslado de redes aéreas de media y baja tensión	\$ 664.948.436.-
TRASLADO DE REDES TELECOMUNICACIONES	
GTD	\$ 57.286.806.-
ENTEL	\$ 99.129.893.-
MOVISTAR	\$ 88.539.691.-
CLARO	\$ 97.478.669.-
VTR	\$ 91.794.563.-
WOM	\$ 87.246.196.-
<b>Total, Valor Proforma</b>	<b>\$ 1.186.424.254.-</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO (1+2)</b>	<b>\$ 16.675.427.545.-</b>

- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizar en señal de aceptación de su contenido dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha del trámite y que los gastos que se originen serán de su exclusivo cargo.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta, formará parte integrante del contrato Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0.-, una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.
- VI. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°3447 del 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

DMJ/AMH/REC/RGP

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA TAPUSA S.A. CLEIVA@TAPUSA.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME CONTRALOR INTERNO
- MARTA VENEGAS HERRERA DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
- MONSERRATT MARTÍNEZ TAPIA DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DAVID MORAGA JOFRE DIRECTOR DE OBRAS
- MAYELIS ROJAS LÓPEZ FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS
- LUZ ZAPATA CALDERÓN TRANSPARENCIA ACTIVA
- SERGIO SÁNCHEZ MORENO TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G